



National Association of Judiciary Interpreters & Translators
2002 Summit Blvd. ▪ Suite 300 ▪ Atlanta, GA 30319
Tel: (404) 566-4705 ▪ Fax: (404) 566-2301 ▪ www.najit.org

Doña Soledad Becerril Bustamante
Defensora del Pueblo
c/ Zurbano 42
28010 Madrid, España

24 de enero de 2017

Asunto: Queja de la APTIJ con respecto a los servicios de interpretación en los juzgados españoles

Estimada Sra. Becerril Bustamante:

Le escribimos esta carta como respuesta a la queja que ha compartido con nosotros la APTIJ (Asociación Profesional de Traductores e Intérpretes Judiciales y Jurados). Como organización con un cometido similar, nos sentimos en la obligación de expresar nuestro apoyo a la APTIJ en esta cuestión.

Nuestra organización, la Asociación Nacional de Intérpretes y Traductores Judiciales (National Association of Judiciary Interpreters and Translators, NAJIT) de Estados Unidos, trabaja para promover los más altos estándares profesionales en materia de interpretación jurídica. Entre los miembros de la NAJIT encontramos intérpretes y traductores judiciales, así como intérpretes de conferencias, de servicios públicos y del ámbito sanitario. Aunque la mayoría de nuestros socios residen en Estados Unidos, algunos de ellos viven y trabajan en Latinoamérica, Europa, Asia y Australia.

A pesar de que la normativa específica relativa a los intérpretes judiciales varía según el país, es una verdad palmaria que los intérpretes competentes y profesionales garantizan la imparcialidad e integridad en los procedimientos judiciales. Disponer de profesionales que posean la cualificación y experiencia necesarias para interpretar de manera eficaz en un entorno jurídico implica un ejercicio de buena fe. Estas cualificaciones sobrepasan los meros conocimientos de las dos lenguas implicadas e incluyen un dominio del vocabulario técnico, de las técnicas de interpretación y de los protocolos y principios éticos de los intérpretes. Este valioso trabajo, altamente especializado, solamente puede ser realizado por profesionales formados, que merecen ser retribuidos consecuentemente.

Es preocupante leer la descripción de la APTIJ acerca de la situación en España, ya que refleja desafíos similares a los que se enfrentan los intérpretes en Estados Unidos. Las limitaciones presupuestarias y de personal incitan a abaratar costes, pero el ahorro que aparentemente supone recurrir a empresas intermediarias que proveen de personal menos cualificado no justifica los peligros que entraña una interpretación deficiente para las partes que confían en los intérpretes y cuya libertad y bienes están en juego. Además, hay costes escondidos asociados a una interpretación aparentemente económica pero que no es profesional, entre los que se incluyen los gastos ocasionados por los recursos o investigaciones en caso de que cualquiera de las partes ponga en tela de juicio la interpretación proporcionada.

Le instamos a investigar este asunto para determinar si es necesaria alguna medida oficial. Esperamos que esto garantice la implantación de una normativa adecuada para que se permita el acceso igualitario a la justicia a las partes con conocimientos limitados de español, a través de la provisión de servicios lingüísticos apropiados.

Atentamente,

[*firma*: Esther M. Navarro-Hall]

Esther M. Navarro-Hall
Presidenta